



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

13 JUN 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

CM-2014 599-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL. ADJUDICAR INMUEBLES
DESIGNADO CATASTRALMENTE 19-2-J-120A- BARRIO EL
FRUTILLAR.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza N° 06-C-1986

Ordenanza N° 134-CM-1992 (Crear el Registro Municipal de terrenos y Viviendas).

Ordenanza N° 1339-CM-2003 (Autorizar la transacción con entrega de lotes en pago de deudas B° Frutillar)

Ordenanza N° 1283-CM-2003 (Adherir a las leyes nacionales 24374 y provincial 3396, regularización domínial de tierras).

Ordenanza N° 1594-CM-2006 (Creación del Banco de Tierras Municipal).

Ordenanza N° 1815-CM-2008 (y sus modificatorias Ordenanza N 1977-CM-2009 y T.O. 2070-CM-2010).

Ordenanza N° 2070-CM-2010 (Modificar Ordenanza N° 1815-CM-2008, Instituto Municipal de tierra y vivienda para el hábitat social y aprobar texto).

Ordenanza N° 2180-CM-2011 (Declaración de interés Social Subdivisión inmueble 19-2-F-240A-01A – Barrio San Francisco III).

Ordenanza N° 2273-CM-2011(Establecer la Emergencia Habitacional en el Ejido de San Carlos de Bariloche).

Copia de plancheta y Folio Parcelarios de la Dirección de Catastro de la Provincia de Rio negro.

La necesidad de regularizar la situación de inmuebles de propiedad municipal que fueran adjudicados en diversas épocas y circunstancias.

FUNDAMENTOS

El barrio El Frutillar se encuentra ubicado al Oeste del Ejido Municipal, la cual se accede al mismo por Ruta Nacional N° 258 (Ex Juan Marcos Hernán). Esta arteria primaria se conecta directamente al Área Urbana Céntrica con el sector Sur de Ejido y hacia el Oeste, con otras localidades próximas a la Ciudad (El Bolsón, Esquel, Etc.).

La ubicación formal de la parcela tiene como preferencia catastral 19-2-J-120A-01, 19-2-J-120A-02, 19-2-J-120A-03, 19-2-J-120A-04, 19-2-J-120A-05,19-2-J-120A-06-19-2-J-120A-07-19-2-J-120A-08-

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche *Concejo Municipal*

19-2-J-120A-09-19-2-J-120A-10, 19-2-J-120A-11, 19-2-J-120A-12,19-2-J-120A-13,19-2-J-120A-14,19-2-J-120A-15,19-2-J-120A-16,19-2-J-120A-17,19-2-J-120A-18,19-2-J-120A-19-19-2-J-120A-20,19-2-J-120A-21,19-2-J-120A-22,19-2-J-120A,23-19-2-J-120A-24 y se encuentran ubicado en las intersecciones de las calles cacique Huilcaqueo y Calle Siempreviva , la cual se accede al mismo por Calle Crucero general Belgrano.

Las normas municipales vigentes no permiten la subdivisión simple de las parcelas involucradas, haciéndose necesario declarar de interés social la subdivisión del inmueble 19-2-J-120A, el que resultara de acuerdo a las partes indivisas que cada uno de los vecinos adquiera, ello a fin de colaborar desde este Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social, con la regularización dominial tan anhelada por los mismos, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que le correspondan al titular registral.

El Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, realiza permanentemente diversos relevamientos sobre lotes de interés social adjudicados en diferentes barrios de la ciudad, encontrando diversas anomalías en la tenencia de los mismos.

Dichas anomalías se refieren fundamentalmente al incumplimiento de habitar el inmueble otorgado en forma permanente, haciendo abandono del mismo por diversos motivos: separaciones conyugales, traslados a otras localidades por razones de trabajo, adquisición de otro inmueble con mejor ubicación geográfica, etc.

Por otro lado, es sabido que la situación habitacional de muchas familias es de extrema necesidad, donde varias de ellas viven en condiciones socio económicas de marginalidad, que les impide la adquisición de inmueble para vivienda.

La mayoría de los grupos familiares propuestos para la adjudicación en la presente, han vivido este proceso de marginación, y es indudable que el acceso a la tierra es un paso fundamental para el desarrollo social de la familia.

La regularización dominial constituye entonces, el paso indispensable para la superación de las condiciones de marginalidad.

Si, además, se tiene en cuenta que existe un importante déficit de tierras, tanto públicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos, se hace imprescindible continuar con el Programa de Regularización dominial que llevan adelante las citadas reparticiones municipales, a fin de que todas las familias de escasos recursos que resultan ocupantes precarios de un lote municipal, resuelvan de modo definitivo el problema habitacional haciendo posible la construcción de un futuro más digno.

Asimismo los fondos que ingresan en concepto de cancelación del inmueble favorece el aumento del Fondo Municipal de la Vivienda, ingresos necesarios para ser re invertidos en otros programas habitacionales.

Hoy resulta necesario adjudicar a las familias que se encuentran Pre- Adjudicada, para que puedan contar con una vivienda digna y contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Por lo expuesto es necesario proceder a regularizar la situación dominial de las familias allí asentadas y ordenar el aprovechamiento de los inmuebles afectados.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

AUTORA: Intendente Municipal María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social Señor Jorge Cesar Pio Paolinelli.

El proyecto original N° _____ con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38°) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1°) Se desafecta del dominio público municipal, afectándolo al dominio privado Municipal, el inmueble denominado catastralmente 19-2-J-120A.

Art. 2°) Se declara de interés social el inmueble designado 19-2-J-120A, según plancheta y Folios parcelarios que como Anexo I, se adjunta y forma parte integral de la presente.

Art. 3°) Se afectan al Banco de tierras los lotes 01 a 24 del inmueble 19-2-J-120A, situado en El barrio El Frutillar.

Art. 4°) Se adjudican los lotes comprendidos en el inmueble 19-2-J-120A, de Barrio El Frutillar, a los siguientes beneficiarios que a continuación se detallan:

N°	Nomenclatura	Apellido y Nombre	DNI
1	19-2-J-120A-01	IMTVHS	
2	19-2-J-120A-02	Blanche, Julia Edith Ocampo, Víctor Hugo	23.111.052 23.817.339
3	19-2-J-120A-03	Almonacid, Sonia Beatriz	26.645.941
4	19-2-J-120A-04	Guajardo, Yolanda Herminia	4.766.372
5	19-2-J-120A-05	Huenqueo, Noelia Yolanda Bayer, Ángel Germán	26.441.824 25.000.649
6	19-2-J-120A-06	Vargas Millapel, María Candelaria Cumucan, Ramón Edi	92.644.976 94.243.035
7	19-2-J-120A-07	Lincon, Alicia Gladys Carrilaf, José Carmelo	32.474.905 28.155.006
8	19-2-J-120A-08	Chávez Morales, Lucerina del Carmen	93.100.097
9	19-2-J-120A-09	Catalán Angulo, Graciela Angulo, Jose Antonio	13.850.420 13.850.325
10	19-2-J-120A-10	Huentu, Orlando Javier Vivar Almonacid, Elizabeth	32.475.024 35.167.637
11	19-2-J-120A-11	Hurtado Vargas, Andrea Alejandra Villagrán, Edgardo	25.043.578 25.694.869
12	19-2-J-120A-12	Nactoch Subiabre, Anita María	92.735.468

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

Nº	Nomenclatura	Apellido y Nombre	DNI
13	19-2-J-120A-13	Cifuentes, Juan Carlos	25.786.500
14	19-2-J-120A-14	Curipan, Isabel Matilde Huentenao, Luis Apolinario	30.461.000 27.407.200
15	19-2-J-120A-15	Pailacura, Nora Estefanía Painefil, Walter	33.918.104 33.280.383
16	19-2-J-120A-16	Manríquez, Ángel Estanislao	8.257.876
17	19-2-J-120A-17	Ancavil, Aurora Dora	14.759.667
18	19-2-J-120A-18	Romero Ninba, Luis Choque Copa, Cándida	94.246.413 94.259.945
19	19-2-J-120A-19	Sarria, Luisiana Soledad Gómez, Federico Gabriel	29.470.077 28.817.166
20	19-2-J-120A-20	IMTVHS	
21	19-2-J-120A-21	Alvarado, Sara	13.714.250
22	19-2-J-120A-22	Manríquez, Martín Ezequiel	28.605.791
23	19-2-J-120A-23	Álvarez, Claudia Andrea	26.081.691
24	19-2-J-120A-24	Millán Selmo, Paula Agustina Nieva, Jose Samuel	34.403.164 20.358.649

Art. 5º) La presente adjudicación de inmuebles se efectúa en forma condicionada a la permanencia de los beneficiarios en los mismos a partir de la fecha de la pre adjudicación, con prohibición de ceder, alquilar o subalquilar el mismo y a la cancelación del precio del lote.

Art. 6º) Encomendar al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo 4º, para su Respectivo Boleto de Compraventa.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche